REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Jefatural

Nº 036- 2014 - INDECI
10 de FEBRERO de 2014

VISTOS: El Memorándum Nº 00048-2014-INDECI/2.0 del 22.ENE.2014 y el Memorándum Nº 458-2014-INDECI/6.1 del 23.ENE.2014, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 127º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General "Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2 del artículo 127º de la citada Ley, "El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario";

Que, la función de Fedatario Institucional del INDECI, regulada por la Directiva Nº 013-2006-INDECI aprobada por la Resolución Jefatural Nº 291-2006-INDECI, y modificada mediante Resolución Jefatural Nº 023-2009-INDECI, comporta una acción que por sus particulares características, constituye una labor de responsabilidad y confianza en el servicio;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 6.1.3 de la citada Directiva corresponde al Secretario General determinar el número suficiente de Fedatarios para cubrir la atención de las necesidades institucionales en la prestación de este servicio;

Que, el proceso de autenticación de documentos y certificación de firmas constituye un elemento importante para el desarrollo de la gestión administrativa y documental de procedimientos documentarios institucionales, por lo cual es importante establecer los mecanismos que faciliten esta labor;

Que, a fin de lograr el eficiente desarrollo de las acciones de índole administrativo de la Entidad, es necesario designar a los fedatarios que se detallan en el Artículo 1º de la presente Resolución;

Con las visación de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la Directiva Nº 013-2006-INDECI aprobada por la Resolución Jefatural Nº 291-2006-INDECI modificada mediante Resolución Jefatural Nº 023-2009-INDECI, y de conformidad con la Ley Nº 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, y en uso de las atribuciones pertinentes conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR con eficacia anticipada al 01 de Enero de 2014 como Fedatarios del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, y por el Año Fiscal 2014, al personal que a continuación se detalla:

Nombres y Apellidos	Condición Laboral	Unidad Orgánica
Sr. César Augusto Mateo Mansilla	CAS	SG
Sra. Pilar Rocío Rojas Barrera	CAS	SG
Tco.2º.FAP. Adolfo Socualaya Espejo	Destacado	SG
Sr. Eduardo Bendezu Pineda	CAS	SG
Sra. Ofelia Laurente Chuquiyauri	CAS	SG
Sra. Flor de María Castro Maihua	Nombrada	DEFOCAPH
Sr. Cesar Augusto Barahona Huacachi	Nombrado	DIPRE
Sra. Verónica Cateriano de Beltrán	CAS	OGAJ
Sr. Juan Carlos Rodríguez Cahuana	CAS	OGAJ
Srta. Roxana Castillo Leva	CAS	DIREH
Sr. Wilfredo Manuel Tineo Rivas	CAS	OGPP
Sra. Ana Rosa Mata Castillo	Nombrada	OGA
Sr. Jorge Luis Córdova Alcázar	Nombrado	OGA
Srta. María del Pilar Alban Aguirre	Nombrada	OGA
Srta. Betty Nuri Vergara Florián	Nombrada	OGA
Sra. Carmen Rosa Arrieta Aguilar	Nombrada	DIRES
Sra. Perpetua Margarita Zuñiga Zuñiga	Nombrada	OGA
Sra. Nilda Angélica González Carbonel	Nombrada	OGA

Artículo 2º.- Los Fedatarios Institucionales designados en el artículo primero de la presente Resolución con independencia del cumplimiento de sus labores habituales, estarán adscritos a la Secretaría General, y cumplirán sus funciones conforme a la Directiva Nº 013-2006-INDECI aprobada por la Resolución Jefatural Nº 291-2006-INDECI, modificada mediante Resolución Jefatural Nº 023-2009-INDECI.

Artículo 3º.- En las Direcciones Desconcentradas del INDECI, los Directores designarán, a través de la correspondiente Resolución, al personal, de carrera administrativa, destacado, y del Régimen Laboral Especial Contrato Administrativo de Servicios - CAS, que realizarán dicha labor en el año 2014, debiendo asumir la misma el propio Director, en adición a las designaciones establecidas y o en el supuesto de no contar con el personal antes indicado.

Artículo 4º.- La Secretaría General ingresará la presente resolución en el Archivo General del INDECI, remitiendo copia fedateada a los interesados, a las unidades orgánicas a las que pertenece el personal designado y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, así como la versión escaneada de la presente Resolución vía correo electrónico a todas las demás Unidades Orgánicas del INDECI.

Artículo 5º.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicación del INDECI la publicación en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe) e intranet la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil